DECRETO N° 612/2020
Concordia, 27/05/2.020

VISTO:

Las Ordenanzas N° 37. 097 que dispone la creación de la Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones Municipales (COCIM) es incorporada a la estructura orgánica vigente, Ordenanza Nº 37.076 de la Secretaria de Coordinación de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha aprobado la creación de la Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones municipales (COCIM), que tendrá como misión coordinar acciones conjuntas de inspecciones y controles para el ejercicio del Poder de policía Municipal. Se relacionara en forma directa con el Secretario de Coordinación de Gestión.

Que las funciones de la Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones municipales (COCIM), las siguientes: a) planificar, coordinar y supervisar operativos conjuntos a realizar con las áreas de Inspecciones General, Bromatología, Saneamiento Ambiental, Transito, Prevención y Seguridad Municipal y Veterinaria, de Control del espacio publico, de las condiciones de habilitación, higiene y seguridad de los establecimientos comerciales, industrias, de servicio y espectáculos públicos, de la verificación y control, bromatológico y de habilitación de los vehículos de trasporte de mercaderías y materiales peligrosos. B) coordinar, supervisar y auditar el funcionamiento y desempeño de los integrantes del cuerpo de inspectores de todas las direcciones participantes en cada operativo ejecutando en forma conjunta, quienes deberán actuar bajo el control del Coordinador y según sus directivas. C) Establecer pautas estandarizadas de actuaciones de los inspectores de cada una de las Direcciones que actúan durante los operativos conjuntos.

Que el Coordinador de Operativos Conjuntos deberá comunicar al Director de Inspecciones Generales, de Bromatología, de Saneamiento Ambiental y de Veterinaria, dentro del horario administrativo del día anterior y por medio de correo electrónico institucional, la hora y lugar de concentración para el inicio de cada operativo, los inspectores de cada área que participaran en él. Es responsabilidad del Director comunicar, arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo la convocatoria requerida. La falta de cumplimiento será considerada "falta grave" y como tal, posible de las sanciones previstas en el Articulo 31º de la Ordenanza de Escalafón Nº 11.275.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° incisos b), h) y u), de la Ley 1-0027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Crease la COORDINACIÓN DE OPERATIVOS CONJUNTOS DE INSPECCIONES MUNICIPALES (COCIM), tendrá como misión coordinar acciones conjuntas de inspecciones y controles para el ejercicio del Poder de policía Municipal. Se relacionara en forma directa con el Secretario de Coordinación de Gestión. Las funciones de la Coordinación de Operativos Conjuntos de Inspecciones municipales (COCIM), son las siguientes: a) planificar, coordinar y supervisar operativos conjuntos a realizar con las áreas de Inspecciones General, Bromatología, Saneamiento Ambiental, Transito, Prevención y Seguridad Municipal y Veterinaria, de Control del espacio público, de las condiciones de habilitación, higiene y

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° 612/2020
Concordia, 27/05/2.020

seguridad de los establecimientos comerciales, industrias, de servicio y espectáculos públicos, de la verificación y control, bromatológico y de habilitación de los vehículos de trasporte de mercaderías y materiales peligrosos. B) coordinar, supervisar y auditar el funcionamiento y desempeño de los integrantes del cuerpo de inspectores de todas las direcciones participantes en cada operativo ejecutando en forma conjunta, quienes deberán actuar bajo el control del Coordinador y según sus directivas. C) Establecer pautas estandarizadas de actuaciones de los inspectores de cada una de las Direcciones que actúan durante los operativos conjuntos. El Coordinador de Operativos Conjuntos deberá comunicar al Director de Inspecciones Generales, de Bromatología, de Saneamiento Ambiental y de Veterinaria, dentro del horario administrativo del día anterior y por medio de correo electrónico institucional, la hora y lugar de concentración para el inicio de cada operativo, los inspectores de cada área que participaran en él. Es responsabilidad del Director comunicar, arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento en tiempo la convocatoria requerida. La falta de cumplimiento será considerada "falta grave" y como tal, posible de las sanciones previstas en el Articulo 31º de la Ordenanza de Escalafón Nº 11.275.

ARTICULO 2º.- Designase a cargo de la COORDINACIÓN DE OPERATIVOS CONJUNTOS DE INSPECCIONES MUNIPALES (COCIM), a la Sra. Rita Lucia Leguizamón, Documento Nacional de Identidad Nº 22.369.786, legajo N° 5.477, para el cumplimiento y funciones establecidas en la Ordenanza 37. 097/20, ad-honoren. Se relacionara en forma directa con el Secretario de Coordinación de Gestión.

ARTICULO 4°.- Que la presente disposición se dicta como excepcional a lo dispuesto en los Decretos Nº 572/2019, prorrogado por el Decreto Nº 1.328/19 y 287/2.020.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO [illegible] ALVAREZ

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA